CONTRATACION DIRECTA N° 36/2013 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERIA PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA SENATUR CDE"

Asunción, 13 de Setiembre del 2013.

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado por CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERIA PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA SENATUR CDE", y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2013, del rubro 240, con fuente de financiamientos FF 30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 2.150.000.- (Guaraníes; Dos millones ciento cincuenta mil)

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 262.541
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ***Fumisa S.A., Empresa Paraguaya de Limpieza, Grupo Universal S.A., Limpieza Integral S.R.L. y Limpiezas Moderna Paraguayas S.R.L.***

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres primeramente en fecha 05 de setiembre; en tal sentido cabe mencionar que en dicha fecha no fue recepcionado ningún sobre; en consecuencia se ha solicitado una prórroga a la DNCP quedando la nueva fecha de apertura de ofertas para el día 11 de setiembre del 2013. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se ha presentado 1 (una) empresa; **LAYA S.A.** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados.

4. EVALUACION LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS

En ese sentido se informa que el precio (según Acta de Apertura de Oferta) es el siguiente:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	LAYA S.A.	Gs. 6.900.000.-

En efecto corresponde hacer constar que el monto mencionado, corresponde a la oferta presentada al momento del Acto de Apertura de sobre.

5. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron solicitudes de aclaración a las empresas oferentes.

6. EVALUACION LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS

a) Se procede al análisis de la Oferta presentada por la Empresa Laya S.A. superando esta la disponibilidad presupuestaria ESTABLECIDO EN EL PUNTO N°1 DISPONIBILIDAD del presente informe de la SENATUR.

Recordemos que una oferta DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, OTROS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACION Y NO SUPERAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION.

Por lo expuesto este Comité de Evaluación recomienda el rechazo de la oferta presentada por la empresa LAYA S.A.

7. RECOMENDACIÓN. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems propuestos; de acuerdo a las necesidades Institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa N° N°6/2013, mediante Resolución de la Máxima Autoridad, para el "Servicio de Mantenimiento de Jardinería para la Oficina Regional de la SENATUR CDE" sobre las bases de las consideraciones esgrimidas en el presente informe.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Francisco Ferreira
Jefe de U.O.C.